

PRESUPUESTO

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
MANCOMUNADA DE ASEO
INTREGRAL DE LA CUENCA DEL
JUBONES**

“EMMAICJ-EP”

EMMAICJ-EP

NOS UNE 2025 AMBIENTE

1-129
De

PRESUPUESTO DEL AÑO 2025
EMMAICJ-EP
GASTOS PRESUPUESTARIOS 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUTOTAL	TOTA L
FUNCIÓN 1.1.1	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		319,791.12
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	215,988.00	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	17,999.00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,580.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	1.00	
5.1.05.10	Servicios Ocasionales	28,062.24	
5.1.05.13	Encargos	3,000.00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	25,162.60	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	17,998.28	
5.1.07.07.02	Vacaciones	5,000.00	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		29,075.22
5.3.01.01	Agua Potable	220.00	106,83
5.3.01.04	Energía Eléctrica	650.00	44,22
5.3.01.05.01	Teléfono	250.00	
5.3.01.05.02	Internet	2,640.00	
5.3.01.06	Servicio de Correo	100.00	
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	300.00	
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Envase (Extingtores)	150.00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	5,900.00	
5.3.02.07	Difusion, Información Y Publicidad	3,700.00	
5.3.02.21	Servicios personales eventuales	500.00	
5.3.02.48	Eventos Oficiales	1,000.00	
5.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	2,700.00	
5.3.02.55	Combustibles	1,406.34	
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	350.00	
5.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	300.00	
5.3.04.05.01	Mantenimiento De Vehículos	1,298.88	
5.3.04.05.02	Mantenimiento De Vehículos - lavadas	800.00	
5.3.05.02.01	Alquiler Local Oficinas	6,210.00	
5.3.05.02.02	Alquiler Garaje De Vehículos	100.00	
5.3.05.05	Vehículos	500.00	
	SUBTOTAL		348,866.34

3-129
R

5.3	OTROS EGRESOS CORRIENTES		99,152.54
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigaciones Especializada	2,200.00	
5.3.06.01.02	Consultoría Reingeniería de la EMMAICJ-EP	50,000.00	
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos.	1,000.00	
5.3.07.01	Desarrollo De Sistemas Informaticos, incluye soporte técnico.	20,060.00	
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informaticos	3,600.00	
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos Y Sistemas Informáticos	500.00	
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de protección	2,600.00	
5.3.08.03.02	Lubricantes	2,113.18	
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1,600.00	
5.3.08.05	Materiales De Aseo	300.00	
5.3.08.07	Materiales De Impresion, Fotografia, Reproducción Y Publicaciones	200.00	
5.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	800.00	
5.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	1,600.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5,781.65	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios (Neumáticos)	1,400.00	
5.3.14.03	Mobiliario	300.00	
5.3.14.06	Herramientas y equipos menores	800.00	
5.3.14.07.02	Paquete Informático	100.00	
5.6.02.01	Sector Público Financiero	4,197.71	
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		42,805.56
5.7.01.02	Tasas Generales	550.00	
5.7.01.99.02	Bomberos	300.00	
5.7.01.99.04	Empresa Eléctrica	19,683.63	
5.7.02.01.01	Bienes De La Empresa (Seguros)	12,000.00	
5.7.02.01.02	Póliza Caudones	1,700.00	
5.7.02.01.03	Seguro De Vida	2,784.00	
5.7.02.03.01	Banco Central Del Ecuador	200.00	
5.7.02.03.02	Banco Del Fomento	200.00	
5.7.02.06	Costas Judiciales	500.00	
5.8.01.01.01	A Entidades Del Presupuesto General Del Estado (Cge)	4,887.93	
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA		102,632.19
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero (Amortización Capital Crédito BDE)	12,632.19	
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	90,000.00	
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS			593,456.63

560201

4-129
Ru

FUNCIÓN 1.1.2		CANTÓN SANTA ISABEL	
7.1	GASTOS DE PERSONAL INVERSIÓN		238,113.94
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13,032.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	103,200.24	
7.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo Trabajadores	8,600.02	
7.1.02.03.02	Décimo Tercer Sueldo Administrativo	1,086.00	
7.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo Trabajadores	7,520.00	
7.1.02.04.02	Décimo Cuarto Sueldo Administrativo	470.00	
7.1.03.04	Compensación por transporte	1,350.00	
7.1.03.06	Alimentación	16,896.00	
7.1.04.01	Por cargas familiares	1,071.60	
7.1.04.08	Subsidio por Antigüedad	3,886.99	
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	5,023.20	
7.1.05.10	Contrato de Servicios Ocasionales	650.00	
7.1.06.01.01	Aporte patronal Trabajadores	13,124.03	
7.1.06.01.02	Aporte Patronal Administrativo	1,518.23	
7.1.06.02.01	Fondo de reserva trabajadores	8,599.68	
7.1.06.02.02	Fondo de reserva Administrativo	1,085.96	
7.1.07.04	Compensación por desahucio	500.00	
7.1.07.06	Beneficio por jubilación	50,000.00	
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	500.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN		111,489.02
7.3.01.05	Telecomunicaciones	420.00	
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	100.00	
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Recarga de extintor.	100.00	
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia	750.00	
7.3.02.55	Combustibles	11,200.00	
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00	
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	100.00	
7.3.04.05.01	Mantenimiento Mecánico De Vehículos	7,501.50	
7.3.04.05.02	Mantenimiento De Vehículos- Lavada Y Aseo	2,400.00	
7.3.05.04	Alquiler de Maquinaria	400.00	
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias	2,040.00	
7.3.05.05	Vehículos	200.00	
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	300.00	
7.3.06.05	Estudio y diseños de proyectos	21,000.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección (uniformes)	2,704.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección (prendas de protección)	4,000.00	
7.3.08.03.02	Lubricantes	9,505.83	
7.3.08.05	Materiales De Aseo	900.00	
7.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	50.00	
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	50.00	
7.3.08.13.01	Repuestos Y Accesorios	31,517.69	
7.3.08.13.02	Repuestos Y Accesorios Neumáticos	15,300.00	
7.3.08.19	Insumos Químicos	300.00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	500.00	
7.3.14.06	Herramientas	50.00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		500.00
7.7.01.02	Tasas Generales	500.00	
TOTAL GASTOS SANTA ISABEL			350,102.96

52129
H

FUNCIÓN: 1.1.3		CANTÓN GIRÓN		
7.1	GASTOS DE PERSONAL INVERSIÓN			172,581.63
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		13,032.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados		81,081.60	
7.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo Trabajadores		6,756.80	
7.1.02.03.02	Décimo Tercer Sueldo Administrativo		1,086.00	
7.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo Trabajadores		5,640.00	
7.1.02.04.02	Décimo Cuarto Sueldo Administrativo		470.00	
7.1.03.04	Compensación por transporte		1,661.00	
7.1.03.06	Alimentación		12,672.00	
7.1.04.01	Por cargas familiares		620.40	
7.1.04.08	Subsidio por Antigüedad		2,282.39	
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias		4,574.40	
7.1.05.10	Contrato de Servicios Ocasionales		600.00	
7.1.06.01.01	Aporte patronal Trabajadores		10,384.33	
7.1.06.01.02	Aporte Patronal Administrativo		1,518.23	
7.1.06.02.01	Fondo de reserva trabajadores		6,756.53	
7.1.06.02.02	Fondo de reserva Administrativo		1,085.96	
7.1.07.04	Compensación por desahucio		300.00	
7.1.07.06	Beneficio por jubilación		21,560.00	
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas		500.00	
7.3	GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN			62,043.46
7.3.01.05	Telecomunicaciones		100.00	
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras		200.00	
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Recarga de extintor.		100.00	
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia		750.00	
7.3.02.55	Combustibles		11,150.00	
7.3.03.01	Pasajes Al Interior		100.00	
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior		100.00	
7.3.04.05.01	Mantenimiento Mecánico De Vehículos		5,001.00	
7.3.04.05.02	Mantenimiento De Vehículos- Lavada Y Aseo		1,800.00	
7.3.05.04	Alquiler de Maquinaria y Equipos		500.00	
7.3.05.05	Alquiler de Vehículos		100.00	
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos		300.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección (uniformes)		2,028.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección (EP)		3,000.00	
7.3.08.03.02	Lubricantes		3,986.00	
7.3.08.05	Materiales De Aseo		900.00	
7.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmacéuticos		50.00	
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería		50.00	
7.3.08.13.01	Repuestos Y Accesorios		20,678.46	
7.3.08.13.02	Repuestos Y Accesorios Neumáticos		10,200.00	
7.3.08.19	Insumos Químicos		400.00	
7.3.14.04	Maquinarias y equipos		500.00	
7.3.14.06	Herramientas		50.00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			600.00
7.7.01.02	Tasas Generales		600.00	
TOTAL GASTOS GIRÓN				235,225.09

6-129
R1

FUNCIÓN: 1.1.4		CANTÓN NABÓN		
7.1	GASTOS DE PERSONAL INVERSIÓN			146,299.88
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		13,032.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados		47,700.00	
7.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo Trabajadores		3,975.00	
7.1.02.03.02	Décimo Tercer Sueldo Administrativo		1,086.00	
7.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo Trabajadores		3,760.00	
7.1.02.04.02	Décimo Cuarto Sueldo Administrativo		470.00	
7.1.03.04	Compensación por transporte		1,166.00	
7.1.03.06	Alimentación		8,448.00	
7.1.04.01	Por cargas familiares		620.40	
7.1.04.08	Subsidio por Antigüedad		979.02	
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias		1,154.40	
7.1.05.10	Contrato de Servicios Ocasionales		600.00	
7.1.06.01.01	Aporte patronal Trabajadores		5,930.04	
7.1.06.01.02	Aporte patronal Administrativo		1,518.23	
7.1.06.02.01	Fondo de reserva trabajadores		3,974.84	
7.1.06.02.02	Fondo de reserva Administrativo		1,085.96	
7.1.07.04	Compensación por desahucio		300.00	
7.1.07.06	Beneficio por jubilación		50,000.00	
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas		500.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN			33,472.33
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras		200.00	
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Recarga de extintor.		100.00	
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia		250.00	
7.3.02.55	Combustibles		4,290.00	
7.3.03.01	Pasajes Al Interior		50.00	
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior		50.00	
7.3.04.05.01	Mantenimiento Mecánico De Vehículos		2,500.50	
7.3.04.05.02	Mantenimiento De Vehículos- Lavada Y Aseo		800.00	
7.3.05.02	Edificios, Locales Y Residencias		100.00	
7.3.05.04	Maquinaria y Equipo		500.00	
7.3.05.05	Vehículos		200.00	
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos		300.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección		1,352.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección (EP)		2,200.00	
7.3.08.03.02	Lubricantes		2,190.00	
7.3.08.05	Materiales De Aseo		600.00	
7.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmacéuticos		50.00	
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería		50.00	
7.3.08.13.01	Repuestos Y Accesorios		10,539.83	
7.3.08.13.02	Repuestos Y Accesorios Neumáticos		6,350.00	
7.3.08.19	Insumos Químicos		250.00	
7.3.14.04	Maquinaria y Equipo		500.00	
7.3.14.06	Herramientas		50.00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			400.00
7.7.01.02	Tasas Generales		300.00	
7.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas Y Contribuciones		100.00	
	TOTAL GASTOS NABÓN			180,172.21

7-129
R

FUNCION: 1.1.5	CANTÓN SAN FERNANDO		
7.1	EGRESOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN		70,114.84
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13,032.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	30,383.52	
7.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo Trabajadores	2,531.96	
7.1.02.03.02	Décimo Tercer Sueldo Administrativo	1,086.00	
7.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo Trabajadores	2,350.00	
7.1.02.04.02	Décimo Cuarto Sueldo Administrativo	470.00	
7.1.03.04	Compensación por transporte	1,050.00	
7.1.03.06	Alimentación	4,860.00	
7.1.04.01	Por cargas familiares	451.20	
7.1.04.08	Subsidio por Antigüedad	482.03	
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	3,215.84	
7.1.05.10	Contrato de Servicios Ocasionales	600.00	
7.1.06.01.01	Aporte patronal Trabajadores	4,066.24	
7.1.06.01.02	Aporte patronal Administrativo	1,518.23	
7.1.06.02.01	Fondo de reserva trabajadores	2,531.86	
7.1.06.02.02	Fondo de reserva Administrativo	1,085.96	
7.1.07.04	Compensación por desahucio	200.00	
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	200.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN		32,541.23
7.3.01.05	Telecomunicaciones	345.00	
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	250.00	
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Recarga de extintor.	100.00	
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia	250.00	
7.3.02.55	Combustibles	3,240.00	
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	50.00	
7.3.03.03	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	50.00	
7.3.04.05.01	Mantenimiento Mecánico De Vehículos	2,500.50	
7.3.04.05.02	Mantenimiento De Vehículos- Lavada Y Aseo	800.00	
7.3.05.02	Alquiler de Edificios, Locales Y Residencias	840.00	
7.3.05.04	Alquiler de Maquinaria y Equipos	500.00	
7.3.05.05	Alquiler de Vehículos	300.00	
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	300.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion (Uniformes)	676.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria Y Prendas De Proteccion (EP)	1,400.00	
7.3.08.03.02	Lubricantes	2,120.00	
7.3.08.05	Materiales De Aseo	800.00	
7.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmaceuticos	50.00	
7.3.08.11	Materiales De Construccion, Electricos, Plomeria Y Carpinteria	50.00	
7.3.08.13.01	Repuestos Y Accesorios	10,639.73	
7.3.08.13.02	Repuestos Y Accesorios Neumáticos	6,230.00	
7.3.08.19	Insumos Químicos	500.00	
7.3.14.04	Maquinaria y Equipo	500.00	
7.3.14.06	Herramientas	50.00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		450.00
7.7.01.02	Tasas Generales	250.00	
7.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas Y Contribuciones	200.00	
	TOTAL GASTOS SAN FERNANDO		103,106.07

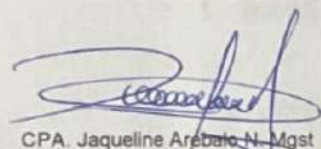
8-129
fu

FUNCION 1.1.6	PROGRAMA DISPOSICIÓN FINAL		
7.1	EGRESOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN		171,328.14
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13,032.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	93,135.36	
7.1.02.03.01	Décimo Tercer Sueldo Trabajadores	7,761.28	
7.1.02.03.02	Décimo Tercer Sueldo Administrativo	1,086.00	
7.1.02.04.01	Décimo Cuarto Sueldo Trabajadores	7,050.00	
7.1.02.04.02	Décimo Cuarto Sueldo Administrativo	470.00	
7.1.03.04	Compensación por transporte	1,661.00	
7.1.03.06	Alimentación de trabajadores	15,840.00	
7.1.04.01	Por cargas familiares	846.00	
7.1.04.08	Subsidio por Antigüedad	1,501.57	
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	1,535.00	
7.1.05.10	Contrator pro Sericios Ocasionales	5,000.00	
7.1.06.01.01	Aporte patronal Trabajadores	11,494.77	
7.1.06.01.02	Aporte patronal Administrativo	1,518.23	
7.1.06.02.01	Fondo de reserva trabajadores	7,760.97	
7.1.06.02.02	Fondo de reserva Administrativo	1,085.96	
7.1.07.04	Compensación por desahucio	250.00	
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	300.00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN		283,721.92
7.3.01.02	Agua de Riego	200.00	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	552.00	
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	200.00	
7.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Recarga de extintor.	100.00	
7.3.02.08	Servicio De Vigilancia	250.00	
7.3.02.09	Servicio de Aseo	12,000.00	
7.3.02.26	Servicios Médicos	1,000.00	
7.3.02.55	Combustibles	5,441.10	
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	50.00	
7.3.03.03	Viatcos Y Subsistencias En El Interior	50.00	
7.3.04.02	Instalaciones, Mantenimiento y reparación de Edificios, Locales y residencias.	500.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (mantenimiento) • <i>Maquinaria</i>	16,462.00	→
7.3.04.05.01	Mantenimiento Mecánico De Vehículos	2,500.50	→
7.3.04.05.02	Mantenimiento De Vehículos- Lavada Y Aseo	1,696.00	
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	111,500.00	
7.3.06.01	Estudio del Cierre Técnico	7,000.00	
7.3.06.02	Servicio De Auditoria Ambiental	8,000.00	
7.3.06.05	Estudios y diseños de proyectos	10,000.00	
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	1,000.00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	13,405.00	
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	300.00	
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	450.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Proteccion (Uniformes)	2,028.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Proteccion (EP)	7,600.00	
7.3.08.03.02	Lubricantes	7,532.53	
7.3.08.05	Materiales De Aseo	800.00	
7.3.08.09	Medicinas Y Productos Farmaceuticos	50.00	
7.3.08.11	Materiales De Construccion, Electricos, Plomeria(Segundo Frente de Relleno)	40,000.00	
7.3.08.13.01	Repuestos Y Accesorios •	25,164.79	→
7.3.08.13.02	Repuestos Y Accesorios Neumáticos	7,340.00	
7.3.08.19	Insumos Quimicos	500.00	
7.3.14.06	Herramientas	50.00	
	TOTALES		455,050.06

9-129
P4

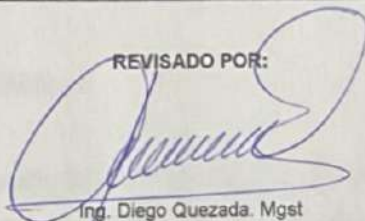
7.5	OBRAS PÚBLICAS		127,639.85
7.5.01.01	Obra De Compensación Ambiental	127,639.85	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		400.00
7.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas Y Contribuciones	400.00	
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		183,222.50
8.4.01.03	Mobiliarios	4,000.00	
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos	173,222.50	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6,000.00	
TOTAL GASTOS DISPOSICIÓN FINAL			766,312.41
TOTAL GASTOS 2025			2,228,376.38

ELABORADO POR:



CPA. Jaqueline Arebalo N. Mgst
DIRECTORA
ADMINISTRATIVA
FINANCIERA EMMAICJ-EP

REVISADO POR:



Ing. Diego Quezada. Mgst
GERENTE GENERAL

APROBADO POR:


Abg. Cristian Ochoa C.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EMMAICJ-EP

10-129
Pm



DISPOSICIONES GENERALES PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE LA EMMAICJ-EP DURANTE EL AÑO 2025

1. BASE LEGAL

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 292 dispone que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Constitución de la Republica del Ecuador en el artículo 295 dispone que la Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

M-129
Ri



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"
GIRON – SANTA ISABEL – SAN FERNANDO – NABON**

EMMAICJ-EP

NOS UNE EL AMBIENTE

poseiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

Que, de acuerdo con el Art. 315 de la Constitución de la República, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

De acuerdo con el Art. 315 de la Constitución de la República, que otorga al Estado la potestad de crear empresas públicas para la gestión de servicios públicos, los Gobiernos Municipales de Girón y Santa Isabel constituyeron, en agosto de 2018, la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones (EMMAICJ-EP), formalizada mediante acto normativo en el Registro Oficial N° 397 del 6 de agosto de 2008. EMMAICJ-EP es una empresa pública de carácter mancomunado, establecida inicialmente por los cantones de Girón y Santa Isabel, y posteriormente fortalecida con la adhesión de los cantones de Nabón y San Fernando.

De conformidad con lo señalado en el Art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Que, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización. - Artículo 267 dispone que, los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

12-129
P



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"
GIRON – SANTA ISABEL – SAN FERNANDO – NABON**

EMMAICJ-EP

NOS UNE EL AMBIENTE

otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

Que, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización. - Artículo 240.- Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Que, Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- Artículo 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Que, según el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- Artículo 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

13-129
fu



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"
GIRON – SANTA ISABEL – SAN FERNANDO – NABON**

EMMAICJ-EP

NOS UNE EL AMBIENTE

documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP en su Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Son atribuciones del Directorio: Numeral 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas serán aplicadas por todas las dependencias de EMMAICJ-EP.

3. OBLIGATORIEDAD

De conformidad a los Arts. 109 y 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, os presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República y concluye el 31 de diciembre de cada año.

4. RESPONSABILIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el COOTAD y dentro del marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normatividad técnica emitida por el ente rector de la finanzas públicas, las máximas autoridades de cada una de las entidades y organismos públicos y los funcionarios y servidores encargados del

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmalc.gov.ec Correo electrónico: emmalc-ep@hotmail.com

14-129
fu



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"
GIRON – SANTA ISABEL – SAN FERNANDO – NABON**

EMMAICJ-EP

NOS UNE EL AMBIENTE

manejo presupuestario asumirán la responsabilidad directa sobre la gestión financiera institucional y sobre la ejecución presupuestaria en particular, de igual manera, serán responsables directos de la observación y aplicación de las presentes disposiciones generales, por medio de las unidades administrativas, financieras y de recursos humanos de la institución.

5. NORMATIVA TÉCNICA

La ejecución, control, evaluación, clausura y liquidación de los presupuestos se sustentarán en las disposiciones legales, reglamentarias y normas Técnicas que regulan el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Normas de control Interno de la Contraloría General del Estado y Ordenanzas.

6. POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

6.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas como instrumento normativo del SINIFIP, al igual que su reglamento, recogen los lineamientos legales que deben ser considerados con respecto a los ingresos del Estado. En este sentido, el artículo 78 del COPFP, establece que:

Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

15-129



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"
GIRON – SANTA ISABEL – SAN FERNANDO – NABON

EMMAICJ-EP

NOS UNE EL AMBIENTE

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

6.1.1 Registros y Aplicación de los Ingresos

En la ejecución de los presupuestos deberán registrarse todos los ingresos que les corresponda recibir a la EMMAICJ-EP por los conceptos denominados de autogestión, los que se originen en transferencias.

Todos los ingresos de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, incluidos los incorporados en los presupuestos de ingresos, transferencias y de financiamiento formarán parte de la Cuenta Corriente Única. Su utilización se realizará según lo establecido en las normas técnicas de ejecución presupuestaria y de tesorería. Los ingresos pertenecientes a la EMMAICJ-EP se utilizarán de conformidad con el destino de los recursos señalados en el presupuesto.

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

16-129
h



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"
GIRON – SANTA ISABEL – SAN FERNANDO – NABON**

EMMAICJ-EP

NOS UNE EL AMBIENTE

6.1.2 Saldos de Caja

Las disponibilidades financieras con que cuenten las entidades y organismos al inicio del ejercicio presupuestario se utilizarán prioritariamente en la cancelación de las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2024, siempre que se hayan devengado en ese ejercicio y consten en la contabilidad institucional del 2025 como cuentas por pagar de años anteriores, una vez cerradas las cuentas contables.

6.1.3 De la Recaudación de Ingresos

El proceso de tesorería proveerá la información relativa a ingresos recibidos por concepto de transferencias, financiamiento y de la emisión de títulos de las obligaciones tributarias y no tributarias, para iniciar con el proceso de recaudación que le corresponde recibir a la EMMAICJ-EP.

El departamento Financiero mantendrá una adecuada coordinación con el sistema financiero tanto público como privado para lograr optimizar el proceso de recaudación de las obligaciones.

6.1.4 Del Registro de Ingresos

Los montos recaudados, una vez conciliados con los sistemas y los bancos recaudadores correspondientes, se registrarán en el sistema SIGAME mediante el asiento contable correspondiente. Al momento de registrar la recaudación en dicho sistema, el proceso se ejecutará en línea y quedará reflejado en el presupuesto de ingresos. La sección de recaudación de Tesorería identificará de manera separada los ingresos provenientes de cartera vencida, los cuales se informarán para el registro contable y presupuestario en el ejercicio vigente.

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

17-129
Pm



Tesorería reportará los registros de las transferencias recibidas de los GAD socios en la fecha en que ocurran, para su respectivo registro contable.

6.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS

Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.

6.2.1 Establecimiento de Compromisos de Gastos

Los compromisos que constituyan una reserva parcial o total de la asignación presupuestaria deberán sustentarse en actos administrativos válidos emitidos por las autoridades competentes, quienes autorizan su ejecución (Autorización de

Oficina Giron: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

18-129
R



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"
GIRON – SANTA ISABEL – SAN FERNANDO – NABON**

EMMAICJ-EP

NOS UNE EL AMBIENTE

gasto). Se exceptúan aquellos casos en los que los compromisos y las obligaciones se reconocen simultáneamente, como ocurre en pagos de nómina, viáticos y otros casos que serán oportunamente informados a los niveles ejecutores.

Los compromisos podrán ser ampliados o anulados. En este último caso, no se procederá con la ejecución del gasto. El o la responsable del manejo presupuestario de la EMMAICJ-EP deberá observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, entre otras disposiciones relevantes.

6.2.4 Reformas o Modificaciones al Presupuesto

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad y organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

6.2.2 Principio del Devengado

Los gastos cuya realización derive en una contraprestación quedarán devengados cuando las obras, los bienes o los servicios sean recibidos, por las instancias respectivas y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes. Como lo establecen las normas respectivas, el registro del Método Devengado representa el reconocimiento de derechos y obligaciones sin que necesariamente exista flujo de dinero.

6.2.3.- Ejecución Presupuestaria

Incluye el conjunto de acciones orientadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto. Las asignaciones de gastos registradas en cada partida presupuestaria constituyen el límite máximo para asumir compromisos y obligaciones durante la ejecución presupuestaria. Sin

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

19-129
A



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"
GIRON – SANTA ISABEL – SAN FERNANDO – NABON

EMMAICJ-EP

NOS UNE EL AMBIENTE

embargo, si los recursos asignados en las partidas presupuestarias no son suficientes, se podrán realizar traspasos de créditos para cubrir los gastos, conforme a la programación de recursos humanos, materiales y financieros.

La ejecución se registrará por lo dispuesto en el COOTAD, sección sexta, sobre ejecución presupuestaria, y ningún egreso podrá efectuarse sin su debida asignación en el presupuesto del ejercicio vigente.

6.2.4 Reformas o Modificaciones al Presupuesto

Para realizar las modificaciones presupuestarias se aplicará el Reglamento Para Normar Las Reformas Presupuestarias de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES EMMAICJ-EP.

Capitulo II.- Del procedimiento para la reforma presupuestaria: Art. 4. Informe de sustento. - Para la realización de las modificaciones presupuestarias, el área o dirección requirente deberá adjuntar un informe debidamente sustentado que incluirá los proyectos a los que van a ser destinados los recursos, así mismo, aquellos que no se efectuaran en el periodo respectivo, con los cuales se justifiquen los traspasos solicitados.

Art. 6.- Montos a ser modificados. - Los montos a ser modificados dependerán de los requerimientos de cada una de las dependencias. Los traspasos se deberán realizar de acuerdo al saldo disponible de cada partida, es decir, las modificaciones no podrán generar sobregiros en las partidas a hacer modificados.

Art. 8.- Informe Previo a Aprobación de traspasos. - La Jefatura Administrativa Financiera una vez enviada la solicitud de traspasos por el área solicitante,

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

20-129
H



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"
GIRON – SANTA ISABEL – SAN FERNANDO – NABON

EMMAICJ-EP

NOS UNE EL AMBIENTE

procederá a verificar los datos y emitirá el informe al Gerente sobre la factibilidad de reformar el presupuesto de la EMMAICJ-EP.

Art. 9.- Resolución de Aprobación de Reforma Presupuestaria. - La máxima autoridad previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, procederá con la aprobación mediante la legalización del documento denominado Resolución.

Art. 10.- Responsabilidades. -La Jefatura Administrativa Financiera de la EMMAICJ-EP, asumirá la responsabilidad de dar cumplimiento y aplicación de la Resolución mediante la cual se ha procedido a la reforma presupuestaria, y de realizar el registro en la herramienta informática para el efecto.

DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA. - Aprobación del Directorio.- Deberán ser Aprobadas por el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES EMMAICJ-EP; los casos de reformas presupuestarias que se detallan a continuación: En el caso de modificaciones que alteren el techo presupuestario. Cuando se necesite realizar el cambio de la fuente de financiamiento establecido en la asignación inicial.

DISPOSICIONES GENERALES: SEGUNDA.- Aprobación del Gerente General.- serán aprobados por el Gerente General todas aquellas reformas presupuestarias que se realicen entre partidas de un mismo grupo y en todos los casos restantes, que no hayan sido citados en el numeral anterior.

6.2.5 Gastos en Personal

El reconocimiento presupuestario de los beneficios de los servidores públicos, relacionados con remuneraciones y demás beneficios sociales y económicos que conforman la masa salarial que están incorporados en los ítems de gastos en

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

24-129
P1



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"
GIRON – SANTA ISABEL – SAN FERNANDO – NABON**

EMMAICJ-EP

NOS UNE EL AMBIENTE

personal del Presupuesto 2025, se sustentará en la información existente en los distributivos de remuneraciones unificadas, cuya actualización y validación de los movimientos administrativos de personal es de responsabilidad de administrador de Talento Humano, información que será ingresada y reportada a través del Sistema Salarial del Ministerio de Trabajo.

6.2.6 Indemnizaciones

Las indemnizaciones a que tengan derecho los servidores y trabajadores del sector público se sujetarán al monto modalidades y formas establecidas en la Ley Orgánica de Empresa Públicas, Ley Orgánica de Servicio Público y Código de Trabajo, para lo cual previo a su aplicación deberá existir los procesos respectivos que se encuentran regimentadas previo la disponibilidad y asignación presupuestaria.

7. EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA.

De conformidad al Art. 119 del COPFP; mediante el cual se dispone que la evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía.

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos.

Oficina Giron: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

92-129
fr



8. CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

De conformidad con el COPFP Artículo 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal sin incrementar el techo presupuestario institucional y en los términos que el Reglamento del presente Código establezca. Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

De conformidad con el COPFP Artículo 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192

Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033

Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil

Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"
GIRON – SANTA ISABEL – SAN FERNANDO – NABON

EMMAICJ-EP

NOS UNE EL AMBIENTE

**9. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES
GENERALES**

Los funcionarios y servidores de la EMMAICJ-EP serán responsables del cumplimiento de las presentes Disposiciones Generales. La Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades y sanciones que se generen por su incumplimiento según las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Servicio Público y demás leyes conexas.

Elaborado por:

CPA. Jaqueline Arévalo N.
Mgtr

**DIRECTORA
ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

Revisado por:

Ing. Diego Quezada A.
Mgtr

GERENTE GENERAL

Aprobado por:

Abg. Cristian
Ochoa C.

DIRECTORIO

Oficina Girón: Luciano Vallejo y 29 de Enero. Teléfono: 072-276192
Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo
Oficina Nabón: Av. Civismo y Manuel Ullauri Q. Edificio Municipal, Oficina 204. Teléfono: 072-227033
Oficina San Fernando: Jesús Arreaga y Guayaquil
Página web: www.emmaicj.gob.ec Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com